



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: MUÑOZ TREJOS BALTAZAR SEGUNDO, RUT: 02166373-5, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 150.590

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
PERIODISTAS	277	26/08/1964

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

- Exonerado fallecido el 07-01-2008 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-01-2008.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	152.021
	01 de Diciembre de 2004	\$	155.791
	01 de Diciembre de 2005	\$	161.431
	01 de Diciembre de 2006	\$	164.853
	01 de Diciembre de 2007	\$	177.118

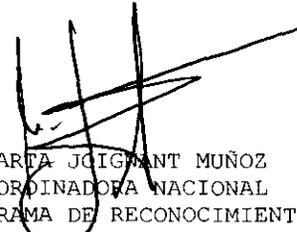
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Noviembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO